

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 02/2025

Acta N° 01 Fecha: 28 / IV / 2025

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 28 de abril del 2025.

VISTA:

La reunión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada en fecha 28 de abril del 2025, convocada por el Rectorado en fecha 15 de abril del 2025, por resolución del rectorado N° **137/2025**, para tratar el siguiente orden del día:

- Memoria Anual de Gestión del Ejercicio 2024 del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- **Consideración de las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, y**

CONSIDERANDO:

Que, referente al segundo punto del orden del día, el asambleísta M. Sc. Víctor Ariel Ramírez Girett, expresa que algunas de estas políticas ya vieron reflejadas en el informe de gestión del señor presidente. Y se refiere brevemente a cada una de ellas.

En cuanto a la **concepción de la educación superior como bien público**: Desde el punto de vista microeconómico bien público es que no se le puede negar a nadie por razones económicas. Prácticamente esto ya se ha logrado con la implementación de la Ley del arancel cero para estudiantes quienes ya tienen la educación superior gratuita.

En cuanto a la **concepción de la educación superior como instrumento de transformación social**: La educación es un factor clave para reducir la pobreza, las desigualdades estructurales y promover la movilidad social, cerrando la brecha entre ricos y pobres. La educación claramente transforma la vida de las personas, de su entorno y de la comunidad.

En cuanto a la **prioridad de la calidad de la educación superior**: La UNICAN tiene diez (10) carreras de grado, de las cuales siete (7) están acreditadas, uno (1) con acreditación postergada y dos (2) que aún no cuentan con egresados para someterse al proceso de evaluación. Siempre se ha priorizado la pertinencia de las propuestas académicas y la capacitación de los docentes, en este sentido la institución direcciona las becas a los docentes para la realización de maestrías y doctorados. Esta política institucional tiene un nombre y apellido y se lo debemos al M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado ex vicerrector de la UNICAN. La cultura de la evaluación y de la calidad ya están instaladas en todas las unidades académicas, las que están comprometidas con la calidad de la educación superior, entendida esta como un proceso de mejora continua en el marco de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en el país.

RESOLUCIÓN N° 02/2025

En cuanto al **compromiso con la internacionalización de la educación superior**: Contamos con un espacio geográfico privilegiado y como ámbito prioritario de integración, tenemos como vecino a un gigante Brasil que tiene muchas universidades públicas especialmente en el litoral del Estado de Paraná, en quienes de alguna manera nos vemos reflejados. También tenemos a la Argentina, Chile y también la UNICAN ha enviado aproximadamente 30 docentes a la India para participar en cursos de capacitaciones. La internacionalización sí es importante porque agrega valor a la formación y a la experiencia de nuestros estudiantes. Sobre la base de lo fundamentado mociona reafirmar las políticas formulados al inicio de las actividades de la institución.

Puesto a consideración de los asambleístas la ratificación de las políticas públicas de la UNICAN, la misma fue aprobada por unanimidad.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú establece las atribuciones de la Asamblea en su **Art. 13. La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú y son sus atribuciones:**

- a) **Definir las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú.**
- b) *Elaborar y modificar sus Estatutos.*
- c) *Elegir, por simple mayoría del voto de sus miembros, al Rector y al Vicerrector.*
- d) *Suspender o destituir al Rector y al Vicerrector, previo sumario ordenado por la Asamblea Universitaria.*

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

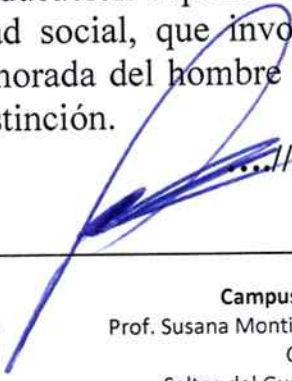
RESUELVE:

Art. 1ro. RATIFICAR las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, en los siguientes términos:

1. **Concepción de la educación superior como bien público:** La Universidad Nacional de Canindeyú concibe la educación superior como *“un bien público, social y como obligación que el Estado tiene con sus ciudadanos”*.
2. **Concepción de la educación superior como instrumento de transformación social:** La universidad nacional de Canindeyú concibe la educación superior como herramienta clave de un desarrollo sostenible, con equidad social, que involucre acciones pertinentes ante el desafío global de preservar la morada del hombre en la tierra y ofrecer calidad de vida a todos los ciudadanos, sin distinción.


Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.




Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

RESOLUCIÓN N° 02/2025 (Hoja N° 2)

3. **Prioridad de la calidad de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara la prioridad de todas las acciones tendientes a la consecución de una educación superior de calidad, entendida esta como un proceso de mejora continúa en el marco de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en el país.
4. **Compromiso con la internacionalización de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara su compromiso con el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior, con especial atención a las redes regionales y al trabajo conjunto con las universidades públicas del Paraguay y las universidades brasileñas y argentinas, especialmente las del Litoral del Paraná, como espacio geográfico privilegiado y como ámbito prioritario de integración, sin perjuicio de una apertura a iniciativas de mayor amplitud.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Asamblea Universitaria